

ANEXO I



Municipalidad de
Villa La Angostura



El Refugio



Diócesis
de Neuquén

Provincia del
neuquén



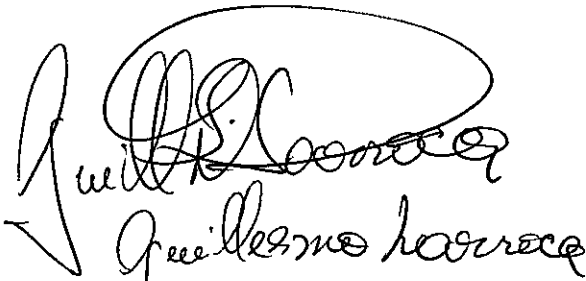
Gobierno
de la Provincia
del Neuquén

Convenio de cooperación entre la Parroquia Nuestra Señora de los Lagos, la Iglesia Bautista el Refugio, la Municipalidad de Villa la Angostura, el Hospital Oscar Arraiz para el funcionamiento del Hogar Bartimeo, para hombres en situación de calle.

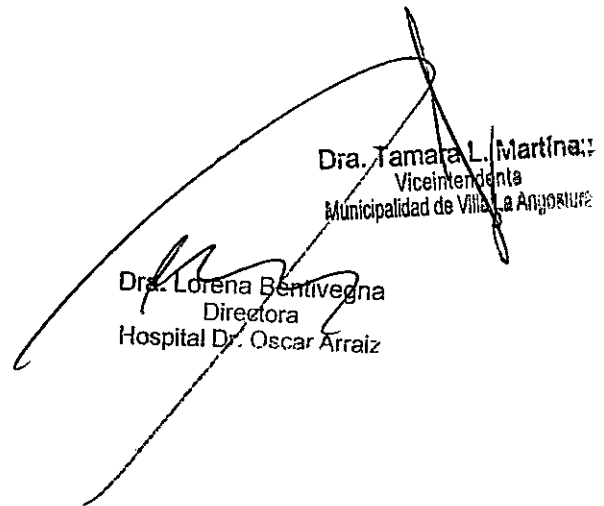
1. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Entre el Gobierno Municipal, representado por la Sra Vice Intendente Dra. Tamara Martinez, domiciliado en Obispo de Nevares 32, delegado en la secretaria de Desarrollo humano Lic. Fernanda Condori, el hospital Oscar Arraiz, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, domiciliado en Nahuel Huapi 1107, representado por la Dra. Silvia Lorena Bentivegna, la Parroquia Nuestra Señora de los Lagos, domiciliada en Jaime de Nevares 92, representada por el Presbítero Ariel del Prado, la Iglesia Bautista el Refugio, domiciliada en Arrayanes 575, representada por el Pastor Guillermo Larroca, acuerdan la celebración del presente convenio para sostener el funcionamiento del Hogar Bartimeo, el cual tiene como objetivo principal reducir los riesgos a los que frecuentemente se ven expuestas las personas que se encuentran en situación de calle en Villa La Angostura.
2. **CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR:** La parroquia Nuestra Señora de los Lagos pondrá a disposición del dispositivo un edificio que está ubicado en el predio de la capilla de la Asunción, el cual ya fue acondicionado a tal fin en el convenio anterior.
3. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO:** El presente Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de 2 años dando inicio el 1 de mayo del 2026, prorrogables, previo acuerdo escrito de las partes.
4. **CLÁUSULA CUARTA - CONDICIÓN:** Si el dispositivo se muda a otro lugar o se da baja, todas las mejoras que se hayan realizado en las instalaciones quedan para la parroquia Nuestra Señora de los Lagos.
5. **CLÁUSULA QUINTA - INTEGRANTES DE LA MESA DE COORDINACIÓN:** Las organizaciones mencionadas en la cláusula primera conformarán una mesa de trabajo que tendrá por finalidad evaluar el desarrollo del proyecto, el alcance de los objetivos propuestos y la toma de decisiones al respecto. La mesa deberá reunirse en forma periódica con la totalidad de los representantes (mínimo 1 por organización máximo 2) y dejar constancia en acta del desarrollo de las reuniones.
6. **CLÁUSULA SEXTA - INTEGRANTES HONORARIOS:** Atento a la conformación de la asociación civil de asistencia comunitaria "sostenemos" y su contribución voluntaria pero no exclusiva al proyecto, se invita a la misma a participar mediante los representantes que designe, en carácter de miembros consultivos y contribuyentes voluntarios según necesidad.
7. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:**
 - La Municipalidad de Villa La Angostura será la responsable de la gestión integral y operativa del dispositivo. Aportarán operadores y equipo técnico. Tendrá a su cargo la admisión de usuarios al dispositivo. Proveerá insumos de limpieza, y alimentos para cena, desayuno y almuerzo. Limpieza en profundidad mediante programa de servicio a la comunidad. Solventará los servicios de energía eléctrica, gas y seguro del edificio y cobertura de los usuarios mientras se encuentre activo el hogar.
 - Por su parte la parroquia Ntra Sra de Los Lagos dispondrá de una subcuenta cc nº 6-594247/3 sucursal 6 del banco provincia de Neuquén – alias Hogar.bartimeo.vla para la administración de donaciones y economía del hogar Bartimeo, cuya rendición deberá hacerse mensualmente ante la mesa de coordinación.
 - Por su parte la Iglesia Bautista aportará la mano de obra necesaria para las actividades referidas al mantenimiento del edificio,
 - Hospital Dr. Oscar Arraiz se compromete a garantizar el acceso a la salud para la población usuaria en forma priorizada. Articular mediante agentes sanitarios del área hospital las prestaciones requeridas por los usuarios en el sistema de salud. Realizar capacitaciones referidas a procesos de salud - enfermedad tanto a voluntarios como a operadores. Coordinar el uso de instalaciones de salud para actividades con usuarios del hogar Bartimeo. Asesoramiento técnico para diagramar y sostener el dispositivo de centro de día en forma articulada con otras organizaciones.

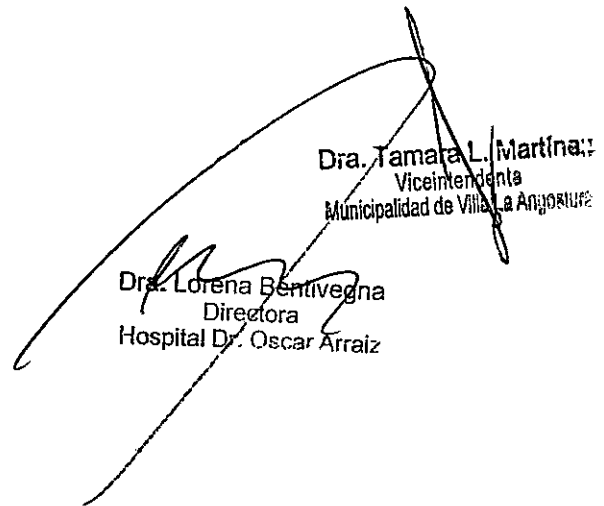
8. CLAUSULA OCTAVA – VOLUNTARIADO: La parroquia, la Iglesia Bautista y la asociación civil de asistencia comunitaria “Sostenernos”, dispondrán de voluntarios para sostener el servicio de alimentación durante los 7 días de la semana, como así también servicio de ropería y lavadero. Deberán asegurar la participación de voluntarios en las capacitaciones que se realicen, que se respeten los circuitos o indicaciones realizadas por equipo técnico para con los usuarios, como así también la firma de los documentos de confidencialidad. Podrán coordinar según necesidades e intereses de los usuarios, con el equipo técnico de la dirección de fortalecimiento la realización de talleres.
9. CLÁUSULA NOVENA - POBLACIÓN USUARIA: El hogar Bartimeo funcionará para hombres mayores de 18 años que se encuentren en situación de calle, y el centro de día para personas que residan habitualmente en la localidad de Villa La Angostura.
10. CLÁUSULA DECIMA - MODALIDAD HOGAR BARTIMEO: Tendrá acogida en el horario nocturno con centro de día para una capacidad máxima de 10 personas.
11. CLAUSULA DECIMOPRIMERA - DONACIONES: Las donaciones recibidas a nombre del hogar Bartimeo deberán ser informadas a la mesa de coordinación, y la recaudación centralizada en la cuenta proporcionada por la parroquia, cualquier dificultad deberá ser tratada en la mesa de coordinación.
12. CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - MARCO NORMATIVO Y LEGAL: Se adjunta al presente convenio el proyecto técnico, reglamento interno y documentación relativa a su funcionamiento en anexo.

Se firman 4 ejemplares, a los 28 días del mes de Abril del año 2026.


Guillermo Larrea


Paul del Paño


Dra. Lorena Bentivegna
Directora
Hospital Dr. Oscar Arraiz


Dra. Tamara L. Martina:
Viceintendente
Municipalidad de Villa La Angostura